

**DECOCK, Wim: *Penser le droit et l'économie avec Léonard Lessius*, Bruxelles, Zones sensibles, 2019, 248 pp.**

El entrelazamiento del derecho, la teología y la economía ha dado, en los tiempos recientes, algunos frutos destacados. Wim Decock, profesor de historia del derecho en las universidades de Lovaina y Lieja, ofrece un estudio muy sugerente sobre la figura del jesuita Leonard Lessius (1554-1623), uno de los pensadores más importantes de la Compañía a caballo entre los siglos XVI y XVII. Originario de Amberes, completó sus estudios teológicos en Roma y luego comenzó a enseñar en la Universidad de Lovaina. Aunque escribió de temas muy variados, probablemente su obra *De justitia et jure*, de 1605, fuera su publicación más celebrada.

El libro de Decock puede leerse como continuación del ensayo de Sylvain Piron, *L'occupation du monde*, Zones sensibles, 2018. En efecto, el punto de partida es la comparación entre Pierre de Jean Olivi y Lessius. Tuvimos la ocasión de traducir al español, junto con Pedro Ramis Serra, el *Tratado de los contratos* (Madrid, Dykinson, 2017) del ilustre minorita, y en el «Estudio preliminar» nos hacíamos eco de la recepción de Olivi en la historia. Esta lectura de Wim Decock muestra, en efecto, que los mismos temas que preocuparon a Olivi, atendiendo las dudas de los mercaderes de Narbona, fueron las que surgieron en Amberes a finales del siglo XVI.

La diferencia más sobresaliente es que la Reforma Protestante había hecho mella en las formas de relación comercial y la teología del siglo XVII distaba mucho de la del siglo XIII. Muchos problemas nuevos habían aparecido y no podían aplicarse por completo las recetas de Olivi y de San Bernardino. Así como los franciscanos estuvieron en la vanguardia durante la Baja Edad Media, tanto en sus obras teóricas como en las obras de misericordia (los «montes de piedad»), los jesuitas tomaron el relevo en estos ámbitos.

En realidad, si tuviéramos que decirlo en pocas palabras, la Compañía de Jesús, desde su fundación en 1540, tuvo un impulso tan imparable, que se puso en la delantera de todas las esferas, intelectuales, misioneras, pedagógicas y catequéticas. Lessius es una viva muestra de la nueva teología jesuítica, pensada para hacer frente a las diferentes sectas reformadas. Su éxito entre los mercaderes flamencos fue muy relevante. No en vano, fue llamado el «Oráculo de los Países Bajos» (capítulo I).

Como muestra Decock en el segundo capítulo, Max Weber sostuvo que el calvinismo, en particular, incorporaba un espíritu ascético que canalizaba al mundo económico las energías del creyente, quien –antes de la Reforma– las dedicaba a las buenas obras meritorias ante Dios. Al bastar la *sola fides*, el cristiano calvinista podía consagrar todas sus fuerzas a mostrarse como un agraciado, haciendo fructificar copiosamente los talentos que Dios le había dado. El corolario de este razonamiento es muy conocido: los católicos, al centrarse en las obras para cooperar con la gracia divina, abandonaron las obras mundanas, y el espíritu capitalista –tan encarnado en el Norte de Europa– conllevó la riqueza de las regiones reformadas, y el retraso de las católicas.

Decock muestra que los jesuitas trazaron una nueva teología para hacer frente a las dudas de los mercaderes católicos. Estudiando a Lessius, puede verse que la tesis según la cual el catolicismo no se preocupó de las cuestiones económicas es falsa. En los sucesivos capítulos, Decock proporciona ideas esclarecedoras y perspectivas históricas sobre lo que indica Lessius acerca de los contratos (*Pactum serva*, capítulo III); usura y mercado (capítulo IV); información y especulación (capítulo V); riesgos, garantías y préstamos de alto riesgo (capítulo VI); monopolios e industria (capítulo VII). Desde luego, estos capítulos son de gran utilidad para los historiadores de la economía y el

derecho, especialmente porque Decock no solamente hace frecuentes conexiones con los contratos actuales (usando la terminología inglesa que se ha hecho corriente en todo el mundo), sino porque también establece símiles con otros autores, juristas y teólogos.

El carácter ensayístico de la obra permite que cada lector se fije en unos u otros aspectos. Por ejemplo, en el capítulo III, indica con un sentido muy realista, que Lessius consideró obligatorio el cumplimiento de los pactos con herejes, insistiendo en la fuerza de la palabra dada según el derecho natural (p. 55). Asimismo, el capítulo V tiene pasajes muy interesantes sobre la importancia de la buena información en los negocios, ejemplificada con la familia Taxis (p. 87) y su uso de la información privilegiada. Muy remarcable es, también, su análisis de la virtud de la prudencia como «ver lejos» (p. 93), es decir, tener la capacidad de planificar y de reunir muchas aptitudes de cara a anticipar las mejores decisiones de futuro. En el ámbito de la historia del derecho hay, en estos capítulos, muchos detalles que pueden resultar interesantes hallazgos.

Sin embargo, en este libro de Decock –al igual que en su primeriza y meritoria obra *Theologians and Contract Law. The Moral Transformation of the Ius Commune (ca. 1500-1650)*, Leiden-Boston, Martinus Nijhoff Publishers, 2013– juega también un papel fundamental la historia de las ideas y de la teología. Para este fin, los capítulos más importantes son el VIII (la salvación de la economía); IX (la economía de la salvación); y X (ocupación y ascetismo). A través del paralelismo entre la salvación de la economía y la economía (teológica) de la salvación, el autor analiza algunos conceptos teológico-jurídicos: esencialmente el de contrato, mérito y el de cooperación humana. Todo ello ayuda a entender el pensamiento teológico y económico de Lessius, en contraposición con el de Suárez y el de otros autores destacados del momento, como Miguel Bayo.

Para Lessius –y en general, para la teología jesuítica– existe una correspondencia entre, por un lado, el papel de la libertad humana y la industria (concepto que el mismo Olivi ya desarrolla) en la economía y, por otro, la cooperación humana con la gracia divina en la economía de la salvación. Recordemos que Lessius escribe en el marco de la polémica entre bañecistas y molinistas. Para el jesuita flamenco, la salvación solo es posible a través de la gracia divina, si bien la eficacia de esta descansa sobre nuestro libre albedrío y en la respuesta humana. En este sentido, para Lessius, Dios jamás impone nuestra libertad, sino ofrece a sus hijos la salvación, aunque ellos son libres de aceptarla o rechazarla. Decock subraya, ante todo, el aspecto jurídico en la salvación, puesto Dios había hecho un acuerdo (una alianza) con la raza humana. En un sentido molinista, Lessius cree que «la grâce n'est pas efficace par elle-même. Elle devient par la seule coopération de l'homme. Pour atteindre son objectif final, la grâce dépend du consentement, même si elle est entièrement à la base de l'initiative salvatrice» (p. 190). Realmente, aunque nunca podremos ganar la salvación por nuestros propios méritos, las buenas obras son meritorias y agradables a Dios porque son el resultado de su gracia. Como tantas veces se ha recordado, Dios ha querido que sus dones sean nuestros méritos. La predestinación reformada, no obstante, socava los méritos de las buenas obras y finalmente conduce a su menosprecio.

Decock establece un paralelismo entre lo que hemos indicado acerca de la gracia, las buenas obras y el mérito con el énfasis del jesuita belga en la industria, la frugalidad y la disciplina el ámbito económico. Pese a que Lessius –como Olivi– apoyara la industria y la búsqueda de ganancias, se oponía firmemente al materialismo y la explotación de los necesitados: los asuntos económicos debían manejarse con autodisciplina, sobriedad y templanza. En este sentido, el jesuita parece anticipar la obra de Weber. Este paralelismo es acentuado por Decock al comparar *De justitia et jure* con otro texto de Lessius, titulado *Hygiasticon* (1613), que versa sobre la buena salud y la sobriedad. Con ello anuda la salud física con la salud espiritual de los católicos: *conscientia sana in corpore sano*, parecería indicarnos el sagaz jesuita. Buscaba –ante todo– una conciencia

recta para lograr una cooperación con la gracia divina en busca de la salvación eterna: es el mejor negocio que un cristiano puede llevar a cabo, y la mejor planificación económica es la que tiene como fin la «economía de la salvación».

Lessius puso asimismo en tela de juicio los monopolios y se opuso a la usura. No censuró los «montes de piedad», sino algunas de sus prácticas. Como Molina, apoyó la libre empresa, aunque no con ello aprobó el capitalismo sin control, pues ambos autores reconocieron –desarrollando a Santo Tomás– el derecho de las autoridades públicas a intervenir a favor del bien común cuando fuera necesario.

En fin, *Le marché du mérite* es un libro importante para la historia de la economía, el derecho y la teología. Es una lástima que no tenga ni introducción ni conclusiones, de modo que obliga al lector a tener que recorrer todas sus páginas, presididas por un tono ensayístico. De todos modos, vale la pena leer el libro detenidamente. Decock vindica un cambio historiográfico ya iniciado por autores como el futuro cardenal Joseph Höffner, en su disertación *Wirtschaftsethik und Monopole im 15. und 16. Jahrhundert*, a la que pocos han hecho caso. El libro muestra que Max Weber y otros no han tenido en cuenta el énfasis jesuita en la disciplina y la frugalidad, que rivalizaba con el del calvinismo ascético. Mientras los calvinistas afirmaban la predestinación humana y minimizaban el libre albedrío, los jesuitas ensalzaban –ante todo– la libertad humana. Lessius, como algunos jesuitas de su generación, entendió la libertad y el mérito humano como elementos fundamentales para la búsqueda de la felicidad en este mundo y la salvación eterna.

Cierto es que Bartolomé Clavero iluminó la antropología católica de la economía moderna con su celebrada obra *Antidora*. Sin embargo, aún no sabemos por qué no triunfó el paradigma jesuítico de autores como Lessius en los países católicos: parece más bien que solamente fue aceptado en los del Septentrión Europeo. ¿La obra de Lessius valía tanto para Amberes como para un mercader genovés, pisano, marsellés o mallorquín? El Mediterráneo, en el que Olivi había escrito sus obras, tomó –sin duda– otro rumbo desde el siglo XVI.

Es necesario un cambio historiográfico en la investigación de estos temas y, mediante el rigor y la finura especulativa, que se encuentran, sin duda, en este libro, se pueden lograr metas muy elevadas. Cabe felicitar, en definitiva, al profesor Wim Decock por este trabajo, y animarle a continuar en esta línea de investigación tan fructífera entre la teología, la economía y el derecho.

RAFAEL RAMIS BARCELÓ  
Universitat de les Illes Balears – IEHM. España

**DOMINGO, Rafael, y MARTÍNEZ-TORRÓN, Javier (ed.), *Great Christian Jurist in Spanish History*, Cambridge University Press, 2018, ISBN 978-1108428071. 395 pp.**

En la Historia de España ha habido importantes juristas que han influido de forma notable en la marcha de la sociedad y en el desarrollo del derecho. En España muchos de ellos eran cristianos. Siendo esto cierto, cabe preguntarse hasta qué punto la cultura occidental se ha visto influenciada por los autores y los valores cristianos. El libro que aquí reseñamos forma parte de una colección de obras que analiza la influencia de juristas cristianos en importantes naciones de Europa y América. Particularmente este volumen estudia la vida y la obra de veinte de los más grandes juristas españoles, todos ellos cristianos, y se